



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0075-2016-INIA-OA

Lima, **27 MAYO 2016**

VISTO:

El MEMORANDO N° 084-2016-INIA-OA, MEMORANDO N° 268-2016-INIA-OPP/UPRE; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establecen que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demandan su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163-Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2016 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°0014-2016-INIA-OA de fecha 23 de Febrero de 2016, aprueba la Directiva N° 001-2016-INIA-OA, en donde se señalan las normas para la administración y ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/ 21,782.00 (Veintiún Mil Setecientos Ochientos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante los documentos del Visto; el MEMORANDO N° 084-2016-INIA-OA, MEMORANDO N° 268-2016-INIA-OPP/UPRE, se solicita y certifica una ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/. 26,000.00 (Veintiséis Mil y 00/100 Soles).



-2-

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias, y;

Con la visaciones de la Oficina General de Planificación, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2016, adicionando al monto aperturado, la suma de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 003 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, al siguiente trabajador:

Responsable:	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto Máximo Asignado	S/ 26,000.00 Y 00/100 Soles

ARTICULO 3°.-Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4°.-Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva N° 001-2016-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA".

ARTICULO 5°.-Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 003 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

ECÓN OSCAR RAUL BURGATAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO N° 003

PARTIDA PRESUPUESTAL																
DEPENDENCIA	META	Alimento	Resp.Acc	Utiles Escr	Aseo, Limp.	Electrici	Agrope	Otros	Medicam.	Otros	Edif.Estr	Otros Bs	Otros	Gast.Not.	Otros Gast	TOTAL
		23.1.1.1	23.1.5.1.1	23.1.5.1.2	23.1.5.3.1	23.1.5.4.1	23.1.5.2.1	23.1.5.99.99	23.1.8.1.2	23.1.8.1.99	23.1.11.1.1	23.1.99.1.99	23.2.1.2.99	23.2.6.1.2	23.2.7.11.99	
Sede Central - INIA																
9001.3999999.5000003.10.006.0008.00006 - Gestion de los Sistemas Administrativos	0141	7,097.00	332.00	1,107.00	147.00	118.00	1,520.00	1,773.00	696.00	33.00	470.00	774.00	3,504.00	1,040.00	7,389.00	26,000.00
Total ==>		7,097.00	332.00	1,107.00	147.00	118.00	1,520.00	1,773.00	696.00	33.00	470.00	774.00	3,504.00	1,040.00	7,389.00	26,000.00

9001.3999999.5000003.10.006.0008.00006 - Gestion de los Sistemas Administrativos

